



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME PERICIAL

"Mejoramiento de la Carretera Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" - Item 1 CARRETERA

1.0 OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras

2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Elaboración de Informe Pericial que sustente y determine la cuantía del monto de indemnización por daños y perjuicios que deberá pagar **HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU** a Provías Descentralizado, como consecuencia de la resolución del Contrato N° 220-2018-MTC/21 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Tramo: Quistococha-Zungarococha-Llanchama, Distrito de San Juan Bautista- Maynas- Loreto"- Ítem N° 01 Carretera", por incumplimiento injustificado de obligaciones del Contratista.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es la elaboración de un Informe Pericial, el cual servirá como medio probatorio en la demanda arbitral presentada por Provías Descentralizado en contra de la menciona empresa.

4.0 ANTECEDENTES

4.1 Con fecha 12.dic.2018, Provías Descentralizado suscribió el **Contrato N° 220-2018-MTC/21** con la empresa **HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: **Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 1 Carretera**, por el monto contratado ascendente a S/. 39'030,852.35, incluido IGV y plazo de ejecución de 270 días calendario.

4.2 Con fecha 25.ene.2019 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra por 270 días calendario, el cual tenía previsto culminar el 21.oct.2019.

4.3 La obra se encuentra paralizada desde el 25.01.2020, por suspensión del plazo de ejecución, seguidamente se prolongó por la crisis sanitaria derivado de la aparición de la pandemia del Covid-19 hasta el 30.06.2020, siguiendo paralizado en julio y agosto 2020, determinándose el reinicio de la obra a partir del 01.09.2020 - **El Contratista no reinicio la obra 01.09.2020.**

4.4 La Entidad procedió a **RESOLVER** el Contrato N° 220-2018- MTC/21, mediante **Carta Notarial** notificado el 16.10.2020.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.5 Provías Descentralizado, a través de una demanda arbitral está solicitando el reconocimiento de daños y perjuicios, como consecuencia de la resolución del contrato por causal imputable al Contratista, **el cual deberá cuantificarse mediante la elaboración de un informe pericial** y ser ofrecido como medio probatorio.
- 4.6 Respecto **al avance físico de la obra** contratada, **Ítem 1.- Carretera**, el avance físico registrado a ene. 2020, al momento de la paralización de los **trabajos fue de 15.06%**.

Resumen de obra física ejecutada (hasta el 25.01.2020)

- 4.7 El trazo de la carretera tiene una longitud de 11.481.77 km., se inicia a la altura del Km. 05+830, de la Ruta Departamental LO-103, Carretera Iquitos - Nauta, Sector de Quistococha, Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Trabajos ejecutados hasta el momento de la paralización:

Conformación de capa de Sub base granular, desde el km. 0+000 - km. 6+100, aproximadamente, para conformar dicha capa se han considerado las modificaciones aprobadas en la Prestación Adicional de Obra n°01, conformado con una mezcla de materiales de arena de cantera (70%) + piedra chancada (30%).

Conformación de terraplenes con mejoramientos de suelos. Del km. 6+100 - km. 10+500, se ha realizado trabajos a nivel de explanaciones.

Obras de arte: Se han ejecutado alcantarillas tipo marco de concreto, de un total de 24 alcantarillas proyectadas (21 a reemplazar y 03 nuevas proyectadas), se han culminado 12 alcantarillas, restando por concluir 10 unidades de alcantarilla de concreto (parcialmente construidas) y 02 unidades de alcantarilla TMC.

Ejecución de cunetas de concreto de sección rectangular (sin tapa, en zona urbana) del km 0+040 - km. 0+720, lado derecho y cunetas triangulares del km 2+220 - km 2+719

5.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de **un Perito Ing. Civil**, para que elabore un Informe Pericial a través del cual se determine de manera sustentada la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios, que deberá pagar el Contratista a favor de Provías Descentralizado, como consecuencia de la resolución del Contrato de Obra N° 220-2018-MTC/21, **por el incumplimiento injustificado de obligaciones atribuible a la empresa contratista.**

El Informe Pericial servirá como medio probatorio en el proceso arbitral.

6.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE GENERAL

Elaboración de un informe donde se determine de manera sustentada, el monto de la cuantía de indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia de la resolución dispuesta por el contratista lo cual origino la paralización de los trabajos.

La resolución del contrato, ha ocasionado que las obras pagadas y valorizadas se hayan deteriorado con el paso tiempo, asimismo al no haberse concluido con la obra contratada por causal imputable al ejecutor, indirectamente se ha causado perjuicio económico a la zona de influencia del Proyecto.





6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

6.2.1 El Consultor deberá realizar una inspección visual de la obra inconclusa, evaluando las condiciones de la vía y de las obras de drenaje ejecutados por el Contratista (alcantarillas tipo Marco de concreto y cunetas rectangulares en zona urbana)

6.2.2 Para realizar el relevamiento de información, el Consultor deberá realizar una inspección visual sobre la situación actual de los sectores siguientes:

- **Sector intervenido a nivel de capa de Sub base, entre el km 0+000 - km 6+100 aproximadamente, conformado por material de cantera - arena - y aporte adicional con piedra chancada.**

Considerando el tiempo transcurrido desde el 25.01.2020, fecha en que se suspendieron los trabajos, sumado al tiempo de paralización por la emergencia sanitaria y el no reinicio de los trabajos el 01.set.2020 y la posterior resolución del contrato, a la fecha **han transcurrido 03 años desde que la obra dejó de ejecutarse.**

En la actualidad la carretera presenta desgaste superficial (perdida de material fino) originado por el tráfico, esta pérdida de material influye en la pérdida del espesor de la capa de sub base e inevitablemente producto de la acción del tráfico ocasiona el desprendimiento del material grueso piedra chancada, acelerando el desgaste de la capa superficial.

La vía presenta ondulaciones (encalaminados) que han aparecido en todo este sector, a esto se suma la aparición de baches en distintos puntos de la vía, estas cavidades se llenan de agua producto de las lluvias, también se aprecian surcos longitudinales y transversales (cárcavas) producto que el agua proveniente de lluvias al no tener cunetas por donde desfogar, discurre por la plataforma erosionando, hay sectores que presenta erosión del talud de la plataforma, a esto se suma residuos sólidos (basura) que se encuentran esparcidos en la vía contaminando la sub base.

- **Sector de la carretera, con trabajos inconclusos a nivel de explanaciones y conformación de sub rasante, del km 6+100 - km 10+500, pasando por el poblado de Nina Rumi hasta el ingreso al puente San Miguel, sector del Caserío de Llanchama.**

Este sector al estar expuesto a las lluvias se forma barro, dificultando más el tránsito vehicular.

Respecto a las obras de drenaje tales como cunetas y alcantarillas de marco de concreto, se ha podido constatar que en su mayoría se encuentran colmatadas de material lo cual obstruye el curso del agua, asimismo por la falta de mantenimiento en los cabezales ha crecido abundante vegetación en la entrada y salida.

Información referencial base: se cuenta con archivo fotográfico y de video de oct. 2020 y set. 2021

6.2.3 En base a la inspección visual realizada, se elaborará una plantilla de Excel con el resumen de levantamiento de información por progresivas cada 200 m., entre las progresivas 0+000 - 6+100, ejecutado a nivel de Sub base, conteniendo la siguiente información:

- Presencia de ondulaciones ó encalaminados
- Hundimientos
- Baches





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Debido al tiempo transcurrido la condición de la capa de Sub base se encuentra deteriorada en ese sentido el Perito en base a su experiencia y verificando la situación en campo, deberá estimar la condición actual: "Deteriorado (D)" ó "muy Deteriorado (MD) capa inservible".
- Verificar la erosión superficial de la plataforma y/o de taludes

Nota (1): para realizar el trabajo de campo la entidad facilitara movilidad (camioneta de la Unidad Zonal de Loreto de Provías Descentralizado y personal de apoyo)

Nota (2): se facilitará la plantilla de Excel para el levantamiento de información, el criterio de toma de datos será según apreciación visual sobre la situación de la vía, considerando el tiempo transcurrido y la constatación en campo.

6.2.4 De manera similar, entre las progresivas 6+100 - 10+500, ejecutado a nivel de explanaciones, se informará sobre su situación actual, hasta el ingreso al poblado de Llanchama.

6.2.5 Sobre el diagnóstico realizado ya la determinación del **grado de deterioro** para la capa de Sub base: "Deteriorado (D)" ó "muy Deteriorado (MD) capa inservible", entre el km 0+000 - km 6+100 aproximadamente, el Perito deberá **determinar las causas del mismo**; y si dadas sus condiciones actuales requiere inversión adicional para ser recuperada o es irre recuperable la capa de sub base (inversión perdida).

De manera análoga, entre el km 6+100 - km 10+500, ingreso al poblado de Llanchama, sector a nivel de explanaciones, el Perito deberá estimar la magnitud del daño y si dadas sus condiciones actuales, significara alguna inversión adicional para ser recuperada.

6.2.6 La entidad proveerá al Consultor la siguiente **información**¹ consistente en:

- Expediente Técnico completo - Ítem 1 Carretera (del contrato resuelto)
- Memoria descriptiva de las obras ejecutadas (contrato resuelto)
- Metrados de la obra ejecutada y valorización del Supervisor
- Metrados de saldos de obra y especificaciones para culminar la obra inconclusa (información a dic. 2022)
- Planos en planta y de secciones transversales - a dic. 2022
- Registro de video sobre la situación de la obra a oct. 2020
- Registro de video sobre la situación de la obra a set. 2021
- Informes Mensuales de Suelos y Pavimentos (obra ejecutada)
- Informes Mensuales de Obras de Arte y Drenaje (obra ejecutada)
- Cualquier otra información que el proveedor considere de utilidad, siempre que se encuentre a disposición de la entidad, para lo cual se realizara las coordinaciones con la Gerencia de Obras (Administrador del Contrato).

6.2.7 Para realizar el relevamiento de información de campo, el proveedor se apoyará tomando en cuenta las progresivas que se encuentran indicadas en **distintos puntos** de la carretera, el proveedor acompañara al relevamiento un registro fotográfico y de video actual, destacando lo que considere resaltante para elaborar el Informe Pericial.

6.2.8 Teniendo como base la información recogida de campo (numeral 6.2.3), su diagnóstico (numeral 6.2.5) y la información que proporcionará la entidad (numeral 6.2.6), **aplicando criterios técnicos debidamente sustentados**, evaluación de antecedentes y situación actual de la vía, el Perito deberá estimar la magnitud del daño ocurrido sobre las obras ejecutadas,

1

La entidad proporcionará la información señalada en formato digital, el cual será remitido al correo del proveedor del servicio, previa coordinación con la Gerencia de Obras.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procediendo a **cuantificar el monto total obtenido el cual será solicitado como pretensión económica por indemnización**, en contra de la empresa contratista y el perjuicio económico ocasionado en la zona de influencia del Proyecto.

- 6.2.9 El Consultor, como parte de la prestación del servicio, participará en la **Audiencia de Exposición de Informe Pericial (audiencia virtual remoto)**, el cual le será comunicado con un plazo anticipado.

7.0 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio. (aprox. 30 días)

El proveedor deberá contar con equipo de cómputo PC o portátil (Lap Top), equipo para comunicaciones (teléfono celular), opcionalmente se recomienda el uso de GPS como instrumento de apoyo que permita georeferenciar puntos y sectores de la vía, con la finalidad de agilizar el tiempo de relevamiento de información.

7.0 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural, no estar impedido de contratar con el estado.
- El proveedor no debe haber intervenido en alguna forma directa o indirecta en etapa del estudio y en la etapa de la obra motivo de peritaje.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.
- Estar registrado en la nómina de Peritos del Colegio de Ingenieros del Perú

Perfil del Proveedor

- Formación Académica:

Profesional Titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

- Experiencia del personal profesional:

Consultor de estudios de Inversión y/o Pre inversión y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra

a) Experiencia mínima de tres (03) años, como Consultor, Residente o Supervisor de obra en proyectos de Mejoramiento de carreteras y/o vías y/o avenidas y/o caminos y/o calles y/o trochas carrozables y/o Construcción de puentes y/o saneamiento y/o alcantarillado y/o agua potable y/o drenaje.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, en caso de acreditar con las ordenes de servicio deberá adjuntar la constancia de prestación de servicio.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisión de servicio a la obra. De darse el caso la entidad proporcionará indumentaria para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes de la entidad.

8.0 PRODUCTO A OBTENER

Informe Pericial de Daños y Perjuicios, que corrobore el grado de deterioro de la vía, sus causas y cuantificación respectiva.

Contenido del Informe

- Datos Generales
- Antecedentes
- Plano de ubicación
- Plano clave
- Ubicación y descripción del área de evaluación
- Objetivo de la pericia
- Fuentes de información
- Metodología de la pericia
- Descripción de actividades realizadas
- Análisis de los resultados obtenidos
- Determinación de la cuantía por daños y perjuicios (daño emergente)
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos, panel fotográfico y video filmico de los sectores deteriorados
- Alguna otra información que el Consultor considera de interés para el objetivo de la pericia

9.0 RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

1er. Entregable - Elaboración de Informe Pericial

El plazo máximo para la entrega será hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio de las actividades de pericia realizado en la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 1 Carretera.

2do. Entregable - Presentación en Power Point para exposición virtual

En la fecha que será determinada por el Tribunal Arbitral, el cual será comunicada al Perito con anticipación.

10.0 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La inspección visual y recopilación de datos se ejecutará en el lugar de la obra: "Mejoramiento de la carretera tramo: Quistococha - Zungarococha - Llanchama, distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto, Ítem N° 1 Carretera, cuyo punto inicial km. 0+000, se inicia a la altura del Km. 05+830, de la Ruta Departamental LO-103, Carretera Iquitos - Nauta, Sector de Quistococha.

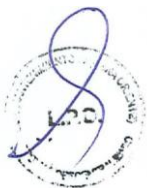
Antes del inicio del servicio, el consultor (perito independiente) presentará a la Gerencia de Obras la programación de la elaboración de los trabajos y establecerá las coordinaciones que corresponda con el Administrador del Contrato.

El plazo de duración del servicio, será hasta treinta (30) días calendario; contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio ó la fecha de inicio que indique la Gerencia de Obras.

11.0 ADELANTOS

No corresponde.

12.0 SUBCONTRATACION





No corresponde

13.0 FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del servicio es de **S/. 20,532.00 (Veinte mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles)** a todo costo (incluye todos los tributos, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

Se pagará en dos (02) armadas:

El pago de la 1ra. Armada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado el único entregable, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del Gerente de Obras, según el siguiente detalle:

Entregable Nº 01 - Presentación de Informe Pericial = **S/. 18,478.80 (90%)**

Entregable Nº 02 - Elaboración de exposición en formato de Power Point y sustentación del informe pericial (virtual) = **S/. 2,053.20 (10%)**, la asistencia se verificará con el Acta de Audiencia y/o correo que confirme su participación. **LA SUSTENTACION DE LA PERICIA ES OBLIGATORIA.**

14.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles por el responsable de la Gerencia de Obras.

15.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios prestados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a la materia de contratación, precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

17.0 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

18.0 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19.0 **OBLIGACIONES**

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

20.0 **NORMAS ANTICORRUPCION**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21.0 **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta ocho (08) UIT", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

23.0 ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (incluye impuestos) S/.
01	armada	días calendario	29	18,478.90	18,478.90
02	armada	días calendario	01	2,053.20	2,053.20
					20,532.00

